Fecha: 2026-07-08

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-62-26-2026 a nombre de ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO.

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura	X	
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura		X
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales	X	
8.	Pago seguridad social contratista		X
9.	RUT		X
10.	Registro y aprobación en Secop II		X
11.	Otro, ¿cuál? _____		X

Cordialmente,

FIRMADO CPE: M91733705

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
08D50919-7957-48E7-8B95-AD8B601A5A88
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Ángela Maria Molano Valenzuela**

Cargo: **Jefe Administrativo y Financiero**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-07-08

CONTRATO/CONVENIO No GC-62-26-2026
CONTRATISTA: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 800128835

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-62-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-62-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Contratar los servicios de alistamiento de 170 cajas y de custodia documental de 6.000 cajas***, correspondiente al mes de: **ABRIL**

VALOR A PAGAR: $14.704.849,00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 22726 | CDP: 10026
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005
DEPENDENCIA: Gestión Administrativa y Financiera
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-4

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

`08D50919-7957-48E7-8B95-AD8B601A5A88`

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: Ángela Maria Molano Valenzuela
Supervisor - Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Corriente **Banco:** BANCO POPULAR S. A. **No.:** 110040001885

FIRMADO CPE: M91723705

INFORME No 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-62-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO.

FIRMADO CPE: M9T703705

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-62-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**800128835 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**		
Objeto del Contrato:	*Contratar los servicios de alistamiento de 170 cajas y de custodia documental de 6.000 cajas*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**10026**	**Registro Presupuestal:**	**22726**
Valor inicial del Contrato:	*142.868.223,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*142.868.223,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-01-30*	**Fecha de inicio:**	*2026-02-02*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-12-31*	**Fecha de legalización:**	*2026-01-30*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-12-31*

2. Verificación financiera a la fecha:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 142.868.223,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 142.868.223,00
Valor Ejecutado	$ 41.923.646,00
Valor Pagado	$ 27.218.797,00
Valor pendiente de pago	$ 14.704.849,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
202600216	2026-04-30	PAGO MES FEBRERO	$ 14.938.866,50
202600338	2026-04-30	PAGO MES MARZO	$ 12.279.930,50
Total pagado			**$ 27.218.797,00**

FIRMADO CPE-M917787705

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-62-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO, en el periodo comprendido entre 2026-04-01 y 2026-04-30, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

FIRMADO CPE: M91733705

Obligación 1: Cumplir con las especificaciones técnicas y demás anexos del contrato

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el seguimiento contractual, se llevó a cabo el seguimiento de actividades correspondientes a la ejecución de cada una, llevando a cabo y a feliz término el traslado y recepción de las cajas de archivo central; siendo participe del proceso, lo cual evidencia el almacenamiento en correctas condiciones de la información. Se realizo el acompañamiento permanente por parte de personal de CPE en el punteo y verificación conjunta de la información	Durante el periodo de abril de 2026, se garantizó la ejecución de las actividades en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos, los procedimientos establecidos y el alcance contractual aprobado, evidenciándose una adecuada correspondencia entre lo ejecutado y lo convenido contractualmente. De igual manera, se verificó la aplicación consistente de los lineamientos establecidos en los anexos técnicos, inventarios y demás documentos contractuales, mediante la realización de validaciones físicas y documentales, lo cual permitió asegurar la calidad, trazabilidad y coherencia del proceso durante su ejecución.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Garantizar que el depósito asignado para la custodia del acervo documental cumpla con

FIRMADO CPE: 08 1733705

los requisitos del Acuerdo 001-2024 del AGN.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Esta labor fue verificada de manera conjunta entre el AGN y el técnico de CPE durante el mes del presente informe, verificando caja y carpeta, se verifican los espacios de almacenamiento el depósito asignado para tal fin. De la misma manera se logra evidenciar el apoyo en el movimiento del traslado de las cajas allegadas al AGN, que fueron recibidas en el primer piso, llevadas en los carritos por ascensor y dejadas en el depósito 53 del 5to piso, de esta manera quedaron organizadas de manera como se encuentran en el inventario documental.	Durante el periodo de abril de 2026, en el marco del seguimiento propio del informe mensual de supervisión contractual, se garantizaron las acciones de verificación mediante las cuales se evidenció que el depósito asignado para la custodia del acervo documental cumplió integralmente con los requisitos técnicos, físicos, ambientales y de seguridad establecidos en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación. Se realizó la recepción de un total de 5.070 cajas correspondientes a la referencia X 200, las cuales fueron debidamente verificadas y organizadas conforme a los lineamientos establecidos. Como resultado de esta actividad, el material documental quedó ubicado en estantería dentro del depósito 53 del AGN, garantizando su adecuada disposición física, control y condiciones de almacenamiento. Se realizó un proceso de punteo que consistió en la verificación física y sistemática de las unidades documentales frente al inventario existente, con el propósito de validar su correcta ubicación, identificación, cantidad y correspondencia con la información registrada. Durante esta actividad se realizó la revisión detallada de cajas y carpetas. Anexo: en el Item 1 (10. 20260522_Informe Proyecto Computadores para Educar_V3 (2))

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a

FIRMADO CPE 20260705

satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Contar con elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos documentales

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Dentro de los depósitos que tiene el Archivo General de la Nación, se logra evidenciar el control de la información, cumpliendo así la seguridad de esta; dentro de la actividad de traslado de la información que se generó de manera física se logró evidenciar que los depósitos en donde se va a albergar el acervo documental cuentan con llave de seguridad, puerta, condiciones ambientales óptimas y el acceso restringido al personal no autorizado; diferente a la de CPE.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, se evidencia que el depósito destinado para la custodia documental cuenta con mecanismos de control físico y operativo que permiten restringir el acceso no autorizado, así como con elementos de aislamientos orientados a la prevención de riesgos asociados a agentes externos, tales como humedad, polvo, contaminantes, plagas y otros factores que puedan afectar la adecuada preservación de los documentos. Asimismo, se verificó la implementación de medidas dirigidas a la correcta segregación de las unidades de almacenamiento, lo cual contribuye al fortalecimiento de las condiciones de protección y conservación del acervo documental. Anexo: en el Item 1 (10. 20260522_Informe Proyecto Computadores para Educar_V3 (2))

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

FIRMADO CPE: M9173705

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: Asignar el puesto de trabajo para el técnico de Computadores para Educar.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El espacio fue dotado con un área física definida, mobiliario básico y acceso a los recursos requeridos para ejecutar las actividades técnicas y operativas del contrato. Cumpliendo con criterios de funcionalidad, seguridad y disponibilidad, en concordancia con los lineamientos técnicos y las obligaciones contractuales establecidas, como se evidencia dentro del informe presentado.	Durante el mes de abril de 2026, se garantizó la disponibilidad de un puesto de trabajo que cumplió con las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas, incluyendo la disposición de un espacio físico definido, mobiliario básico y acceso a los recursos requeridos para la ejecución de las actividades técnicas y operativas asociadas al objeto contractual. Asimismo, se verificó que dicho puesto se encontró integrado dentro de las instalaciones habilitadas para la operación, asegurando condiciones de funcionalidad, seguridad y disponibilidad, en coherencia con los lineamientos técnicos y las obligaciones contractuales establecidas. Anexo: en el Item 1 (10. 20260522_Informe Proyecto Computadores para Educar_V3 (2))

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

FIRMADO CPE: M91733705

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Garantizar la conexión del servicio de internet para el puesto de trabajo suministrado por el AGN.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se garantizo la disponibilidad y continuidad del servicio de internet para el puesto de trabajo asignado por el AGN, asegurando un funcionamiento adecuado para el acceso a sistemas de información, plataformas tecnológicas y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas. Además, se verifico que el servicio permaneciera activo durante la jornada laboral, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las actividades programadas.	Durante el mes de abril de 2026, se garantizó la disponibilidad de una conexión que cumplió con las condiciones de funcionalidad y continuidad requeridas, facilitando el acceso a los sistemas de información, plataformas tecnológicas y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas asociadas al objeto contractual. Asimismo, se verificó que el servicio se mantuvo activo y disponible durante la jornada laboral, contribuyendo de manera efectiva a la continuidad, eficiencia y adecuado desarrollo de las actividades programadas. Anexo: en el Item 1 (10. 20260522_Informe Proyecto Computadores para Educar_V3 (2))

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

FIRMADO CPE: M9173705

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 6: Realizar el alistamiento de las cajas y carpetas ofrecidas en la cotización hasta cuando se termine la labor.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Como se logra evidenciar la actividad finalizo en el mes de marzo, oportunamente se reportaron las novedades de la información procesada y se compartió posteriormente el inventario modificado por el AGN, constatando que la información cuente con el proceso de alistamiento como se pactó inicialmente en el contrato.	El proceso de alistamiento documental culminó satisfactoriamente en marzo de 2026. Durante su ejecución se garantizó la organización integral de los expedientes, incluyendo las actividades de foliación y la verificación de aquellos que habían sido entregados con observaciones registradas en el inventario. Lo anterior permitió asegurar la adecuada organización, trazabilidad y consistencia de la documentación, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos y a las condiciones definidas en el marco contractual, contribuyendo así a la calidad y confiabilidad de la información custodiada. Anexo: en el Item 1 (10. 20260522_Informe Proyecto Computadores para Educar_V3 (2))

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

FIRMADO CPE: M9173705

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: M91753705

Obligación 7: Permitir las visitas del personal autorizado por Computadores para Educar en el momento que lo considere pertinente.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Conforme a las evidencias ejecutadas por CPE dentro del depósito, se remitió permiso de autorización para técnicos de archivo que se requirieron para las actividades necesarias, ocupación optima de los espacios y punteo final.	En el periodo de abril de 2026, se evidenció las visitas por parte del personal autorizado de Computadores para Educar, manteniéndose la disponibilidad operativa para la atención de estas en cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente. PERSONAL DE COMPUTADORES PARA EDUCAR Laura Ximena León Salazar Gina Maritza Fernández Tovar Maira Alejandra Chaparro Pérez Adriana Aya Jenny López Natalia rojas Anexo: en el Item 1 (10. 20260522_Informe Proyecto Computadores para Educar_V3 (2))

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE 1019133705

Obligación 8: Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, o al personal contratado.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Las actividades contractuales se ejecutaron de manera pertinente, sin incidentes. Esto llevo un adecuado manejo operativo y el cumplimiento de las condiciones establecidas	En el periodo de abril de 2026, se garantizó la ejecución de las actividades contractuales en condiciones controladas, evidenciándose la ausencia de incidentes relacionados con daños a terceros, bienes propios o de terceros, así como la no ocurrencia de afectaciones al personal vinculado, lo cual refleja un adecuado manejo operativo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco contractual. Anexo: en el Item 1 (10. 20260522_Informe Proyecto Computadores para Educar_V3 (2))

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1031133705

Obligación 9: Todas las que sean necesarias para la cabal ejecución del contrato, aunque no estén expresamente mencionadas en los documentos de este.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se ratifico el compromiso del archivo General de la Nación con el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones pactadas en el contrato.	El Archivo General de la Nación dará cumplimiento a satisfacción de las obligaciones suscritas en el contrato interadministrativo. Anexo: en el Item 1 (10. 20260522_Informe Proyecto Computadores para Educar_V3 (2))

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **ARCHIVO GENERAL**

FIRMADO CPE: MSY-[illegible]705

DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-62-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. FRA1061.

En constancia se firma con fecha **2026-07-08**.

FIRMADO CPE: M91133705

Suscrito por:

Ángela Maria Molano Valenzuela

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
08D50919-7957-48E7-8B95-AD8B601A5A88
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: M91733705

Proyectado y revisado por:

Ángela Maria Molano Valenzuela
Supervisor designado
Jefe Administrativo y Financiero
Gestión Administrativa y Financiera
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-62-26-2026**